CONTRATO No. 4600094351 DE 2022

PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 18 al 31 de julio de 2022

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de agosto de 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE MEDELLÍN
NIT:	901.595.316-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($27.843.792.973) excluido iva
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)
AMPLIACIONES:	N/A

SUSPENSIONES:

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: N/A

FECHA DE INICIO: 18 DE JULIO DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600094351** de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑ@S MEDELLÍN, identificado con NIT 901608239-2 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600094470 DE 2022, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, y bodega del CONTRATO N°4600094351 DE 2022 suscrito entre la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y CONSORCIO PAE MEDELLÍN.

El alcance de este informe comprende a los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la Licitación Pública LP 70007327 de 2022 del contratista CONSORCIO PAE MEDELLÍN, en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada por la Interventoría en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Como parte del proceso de interventoría, se realizaron visitas diarias a las dos bodegas del contratista y se visitó el 100% de los establecimientos educativos asignados para la atención por parte del lote 3, así mismo, se revisaron los soportes documentales que el contratista aportó a través del Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SIESAN, incluyendo la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, en ambos casos, se realizó seguimiento a todos los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas y el contrato 4600094351 de 2022, así como de cada una de las áreas que contempla el objeto contractual de la interventoría.

El seguimiento realizado por la interventoría para este informe, con el fin de validar las acciones realizadas por el contratista durante 9 días hábiles contados entre el 18 y 31 de julio, se realizaron visitas a los 211 Establecimientos Educativos atendidos por el contratista en las modalidades Ración Industrializada (RI) y Vaso de Leche (VL). Además, se realizaron en total 18 visitas a las dos bodegas del contratista.

En el momento en que se identificaron aspectos que no se ajustaron a las especificaciones técnicas, se levantaron hallazgos, los cuales fueron validados por el enlace técnico para ser notificados al contratista, con el fin de que realizara las acciones correspondientes para subsanar y que aportar las evidencias de dichas acciones y a las cuales se le realizará el seguimiento respectivo; en aquellas situaciones en que el contratista no presentó acciones de mejora satisfactorias, se hizo la solicitud de plan de mejora o requerimiento según el caso, algunos aspectos

llevaron a la determinación de descuentos los cuales serán aplicados para el pago correspondiente al mes de agosto.

Como producto de la verificación realizada por la interventoría del Consorcio PAE Niñ@s Medellín, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 18 al 31 de julio de 2022.

No.	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El Consorcio PAE Medellín cuenta con 2 bodegas. La primera se encuentra ubicada en la carrera 42 N 32- 27, con concepto sanitario favorable del 16/12/2021 y la segunda se encuentra ubicada la calle 34 N 44 - 03 con concepto sanitario favorable del 16/12/2021, mediante las visitas en bodegas, la interventoría constató mediante las visitas diarias a las bodegas, que estos espacios cumplen con las especificaciones técnicas de la licitación. **ID 612006**
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y	El contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales para presentar el documento de inventario y de necesidades de equipos y menaje.

	cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas	Respecto al plan de mantenimiento y el cronograma de preventivos, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales. Durante el mes de Julio el contratista envió la cotización de mantenimientos preventivos, la cual fue aprobada por parte de la interventoría. Ver en SIESAN **ID: 607056** Mantenimiento Preventivo: A la fecha no se evidencia ningún soporte de mantenimientos preventivos en el sistema de información del ESAN. Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información soportes de 10 mantenimientos correctivos, los reconocimientos y descuentos se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto, toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área de mantenimiento.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al	En las verificaciones realizadas por la interventoría a partir del día 18 de Julio de 2022 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista CONSORCIO PAE MEDELLÍN, se

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excelcon resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas	Durante el periodo comprendido del 18 al 31 Julio de 2022, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de la disponibilidad de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas	Mediante la verificación documental y visitas a los establecimientos educativos, entre el 18 y 25 de julio, la interventoría pudo evidenciar la entrega de los termómetros requeridos por parte del contratista del lote 3, para laatención con la modalidad Ración Industrializada y Vaso de leche, dando cumplimiento a los tiempos establecidos por las especificaciones. Las actas de entrega de estos equipos fueron cargadas en el Sistema de información del ESAN con el ID **610589**, al momento del informe, se encuentra rechazado por imprecisiones con los nombres de algunos establecimientos educativos.

7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación deacuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por parte del contratista mediante visitas a las bodegas y a los establecimientos educativos; durante el periodo informado. Se recibieron 14 solicitudes de autorización para cambio de menú, las cuales fueron tramitadas oportunamente y se justificaron por situaciones relacionadas principalmente por la capacidad de los proveedores de garantizar las cantidades de bebidas lácteas y yogur en los sabores correspondientes, así mismo, se presentaron solicitudes de autorización para suministrar yogur natural en lugar de yogur griego y yogur sin prebióticos por la dificultad del proveedor para cumplir con las especificaciones, la interventoría otorgó la autorización con el respectivo descuento por el cambio en el tipo de producto suministrado, los cuales se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto, toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área técnica. Las autorizaciones tramitadas por el contratista, se encuentran en el sistema de información del ESAN, con el **ID 610731.**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	Durante las visitas a los establecimientos educativos del lote 3, la interventoría pudo verificar la entrega y permanencia de la documentación relacionada con la obligación dentro de los plazos establecidos por parte del Consorcio PAE Medellín.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Desde la interventoría se da constancia que, durante este periodo contractual, la administración Municipal no ha solicitado al contratista el suministro de menú diferencial para atención de población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego decondiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	La interventoría verificó el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, durante las visitasrealizadas en las bodegas y a los establecimientos educativos, donde los productos suministrados en los complementos cumplieron con las especificaciones de calidad y lanormatividad vigente.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Por otra parte, el contratista cumplió con la entrega de productos de marcas autorizadas y suministró la información de las fichas técnicas de los alimentos en el sistema de información del ESAN con el **ID 613394.**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B Características de Alimentos del pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación	Al corte de este informe, el contratista se encuentra dentro del plazo otorgado por las especificaciones técnicas de la licitación para presentar el procedimiento de producto noconforme. Por otra parte, durante las visitas realizadas en los establecimientos educativos, la interventoría verificó que el contratista dió un manejo adecuado y realizó la reposición de los productos no conformes identificados en los establecimientos educativos de manera oportuna.
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	La interventoría, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrícola de la Gobernación de Antioquia, la validación en sus bases, una vez recibió del contratista los contratos de proveeduría actualizados. En revisión de los documentos cargados a la fecha de corte del informe, la interventoría no cuenta con la información completa para realizar la verificación del cumplimiento de la obligación, por lo que se validará en el informe del mes de agosto.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	En el periodo comprendido entre el 18 y 31 de julio, la interventoría ordenó la toma de análisis microbiológicos de una muestra de yogur de mora y un pandebono, suministrados en el complemento de RI el pasado 18 de julio ya que estuvieron relacionados con un posible brote por ETA, sin embargo, los análisis mostraron que los productos se encontraron dentro de los rangos establecidos por la normatividad vigente, por tanto, el contratista no tuvo que presentar plan de mejora al respecto. Es importante aclarar que, al corte de este informe, no se había comenzado a implementar el cronograma de análisis microbiológicos que realiza la interventoría para efectos de control de la calidad de los alimentos suministrados en el programa, este dará inicio para un primer momento en el mes de agosto, así mismo se le informó al contratista que el laboratorio seleccionado para dicho análisis es Biotrends.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Durante las visitas realizadas por la interventoría en las bodegas y los Establecimientos Educativos, se pudo evidenciar que el Consorcio PAE Medellín, ha operado el programa bajo las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.

15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que hayalugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Durante el periodo de este informe, se constató el cumplimiento de la obligación por parte del contratista mediante las visitas diarias realizadas por la interventoría en las bodegas. **ID613901**
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, línea 123 del Municipio de Medellín, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría recibió el 19 de julio una alerta de un establecimiento educativo, por un posible brote del día anterior, en la cual, después del consumo del complemento 7 beneficiarios manifestaron síntomas gastrointestinales. Se realizó la atención del caso por parte de la interventoría en acompañamiento con el contratista, entrevistando a los presuntos afectados, encontrando que ninguno requirió atención médica. Se hizo trazabilidad a la calidad de los productos suministrados el 18 de julio y se ordenó el análisis microbiológico de las muestras de yogur de mora y de pandebono según los números de lotes en cuestión, que se encontraban almacenadas en la bodega del contratista, los cuales presentaron resultados con límites permisibles de acuerdo con la norma de referencia.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante las visitas a las bodegas y a los Establecimientos Educativos, se verificó que el contratista realizóprocedimientos relacionados consaneamiento básico y diligenció los registros que como empresa tiene establecidos para el reporte de estas actividades, sin embargo al corte de este informe, el contratista contaba con plazo establecido por las especificaciones técnicas de la licitaciónpara entregar a la interventoría para su revisión y aprobación los documentos del Plan de Saneamiento Básico para la bodega y los Establecimientos Educativos. Los formatos de reporte se encuentran en el sistema de información del ESAN con los siguientes ID: -Reportes de las actividades de limpieza y desinfección **ID 611219** -Reportes de los controles químicos realizados en el período **ID 613426** -Reportes de barreras instaladas en el período **ID 613425**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en las especificaciones técnicas. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una	La interventoría verificó el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, durante las visitas a los Establecimientos Educativos y con la revisión de los soportes documentales

	Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	de las actividades de limpieza de trampas de grasa de cada institución que cuenta con el dispositivo externo con la frecuencia establecida en las especificaciones, los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN con el ID **612524.**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Debido a que en este periodo se inició contrato, el contratista debió hacer entrega de todos los insumos e implementos necesarios para lalimpieza y desinfección de maneraprevia al inicio de operación en los Establecimientos Educativos, sin embargo, durante las visitas realizadaspor la interventoría en algunos Establecimientos Educativos, se evidenció que el contratista no suministró todos los insumos para limpieza y desinfección de RI y VL, relacionados en el anexo técnico desde el primer día, sin embargo, en las mismas visitas se pudo constatar que en los comedores se realizó la limpieza exhaustiva y contaba con los insumos suficientes para realizar las labores de limpieza y desinfección rutinarias, puesto que se encontraron reservas de implementos de aseo en los Establecimientos Educativos de contratos anteriores. La interventoría generó el hallazgo desde planta y mediante revisión documental de las remisiones de entrega de implementos de aseo cargadas en el sistema de información del ESAN con el ID **611578**, los

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		descuentos se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto, toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área técnica.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas	Debido a que el contratista de lote 3 presta la atención a los beneficiarios del PAE con la modalidad de Ración Industrializada y Vaso de leche, no se utiliza gas para el funcionamiento de los equipos requeridos en la operación, por tanto, esta obligación no aplica para el contratista.
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal	La interventoría verificó por medio de llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos, los medios de comunicación reportados por el contratista: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 LINEA FIJA: 3719120 Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org calidadpaemedellin@fundacionalimentarte.org calidad.fundalimentarte@gmail.com

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	La interventoría constató a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual forma verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los Establecimientos Educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas	Durante las visitas a los Establecimientos Educativos, la interventoría verificó el cumplimiento de la obligación, se levantaron algunos hallazgos por que el contratista realizó la entrega del complemento en el establecimiento antes de las 6:00 am, ante lo cual, el contratista presentó las solicitudes de autorización ante la interventoría para continuar con este horario, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega en todos los establecimientos atendidos, sin afectar

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		el horario de suministro de los complementos a los beneficiarios. Al corte de este informe, el contratista ha tramitado ante la interventoría la autorización para realizar la entrega de los complementos en 16 establecimientos educativos a partir de las 5:30, comprometiéndose a garantizar el pago de las horas nocturnas de las manipuladoras y apoyándose en una carta de la institución educativa donde se autoriza el ingreso del personal en el horario requerido.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior	La interventoría constató que el contratista consignó diariamente la información de despachos de remisiones de entrega, en revisión de la matriz de pedidos reportada por la Coordinación del PAE, y cotejó la información contra los documentos de las remisiones de cada una de las modalidades atendidas por el contratista, las cuales fueron cargadas de forma extemporánea
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo	Debido a que el contratista presta la atención de los beneficiarios con la modalidad Ración Industrializada y Vaso de Leche, no se requiere la implementación del Kardex en los Establecimientos Educativos, toda vez que se realiza entrega diaria de los cupos a atender según la modalidad RI o VL.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	junto con el informe de ejecución del contrato	
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar- basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas.	El contratista realizó entrega de los complementos diariamente en los establecimientos educativos, cargó en el sistema de información del ESAN los documentos donde relaciona el plan de rutas con el **ID 606932**
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Mediante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista. En algunos casos el contratista reportó retrasos en la entrega del complemento en los establecimientos educativos, pero no afectó el suministro del complemento a los titulares de derecho
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de	La interventoría realizó visitas diarias a las dos bodegas del contratista, en las cuales pudo realizar la evaluación de los complementos suministrados tanto

	ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	para Ración Industrializada, como para Vaso de Leche. Durante el periodo no se generaron retenciones de productos por no cumplir con las especificaciones técnicas o por no cumplir con las características organolépticas de los productos.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante el periodo comprendido entre el 18 y 31 de julio, en las visitas realizadas por la interventoría a las bodegas del contratista, no se identificaron situaciones que impidieron el despacho de alguno de los componentes del menú, sin embargo, se pudo verificar que el contratista tiene la capacidad de atender la situación en caso de presentarse.
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la	Durante las visitas realizadas por la interventoría a las bodegas del contratista, se verificaron aleatoriamente las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos utilizados para transportar los complementos hacia los establecimientos educativos. Así mismo, en las visitas a los establecimientos educativos se realizó el acompañamiento durante la recepción de los complementos y se verificaron las condiciones de transporte. Durante el periodo reportado en este informe, se generaron algunos hallazgos por temas de dotación del

	vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánicadel vehículo.	personal transportador y documentación, los cuales fueron subsanados por el contratista.
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	La interventoría verificó el cumplimiento de la obligación por parte del contratista durante el proceso de recepción de los complementos en los establecimientos educativos, validando que los vehículos se identificaran con la imagen institucional del Municipio. **ID 613944**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Debido a que el contratista Consorcio PAE Medellín atiende el lote 3 en el cual se ofrece atención con Ración Industrializada y Vaso de leche, no se preparan alimentos, por tanto, esta obligación no aplica.
33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos de acuerdo con las especificaciones técnicas. El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Durante las visitas a los establecimientos educativos y mediante verificación documental, la interventoría pudo evidenciar el cumplimiento de la obligación. **ID 613118**
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la	El contratista presentó una solicitud de autorización a la interventoría para realizar la entrega del informe el sexto día hábil del mes de agosto, sin embargo a pesar de que cargó el documento en el sistema de información del ESAN con el ID **611091**,el mismo fue rechazado por la interventoría por imprecisiones en su contenido, Adicionalmente, se generó un requerimiento el 11 de agosto debidoa que el contratista no aportó todos los

	terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	soportes documentales que permitieran que la interventoría verificara el complimiento de algunas obligaciones dentro de los tiempos establecidos.
35	Asumir el personal requerido parallevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal qué le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas aeste contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	La interventoría verificó los soportes cargados por el contratista en el Sistema de información con relación a las hojas de vida y soportes relacionados. En los casos en los que la interventoría encontró faltantes o inconsistencias de información, los mismos fueron solicitados a través de la plataforma del SIESAN al contratista. Los cuáles serán verificados en el informe del mes de agosto. En cuanto a la entrega de dotación, el contratista solicitó autorización a la interventoría plazo hasta el 22 deagosto para la entrega de la misma.Información que se validará en elinforme del mes de agosto. Con relación a los elementos de protección personal, la interventoría validó la entrega de tapabocas al personal distribuidor en el período de análisis Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	En revisión documental la interventoría constató el cargue de los certificados de manipulación de alimentos del personal distribuidor, así como la vigencia de los certificados de aptitud laboral. En la revisión la interventoría solicitó al contratista subsanación por inconsistencias o faltantes en la información, las cuales serán verificadas en el informe del mes de agosto. Por su parte, durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría pudo evidenciar la presencia de la documentación referida en esta obligación.
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión	La interventoría verificó, en revisión documental, el cargue de un Otrosí a contratos por obra o labor con el personal para la ejecución del contrato. De igual forma se constató el cargue de soportes de la entrega de contratos al personal, colillas de pago, transferencias bancarias, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social. En la revisión documental, la interventoría solicitó al contratista subsanación por inconsistencias o faltantes en la información, las cuales serán verificadas en el informe del mes de agosto. Los descuentos en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes

		cargados por el contratista en el área administrativa.
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista	La interventoría constató el cargue de documentos en relación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentran el manual del sistema de gestión de seguridad social en el trabajo y el protocolo de bioseguridad. La información faltante o inconsistente será objeto de verificación en el siguiente informe, toda vez que el contratista entregó información parcial.
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	El contratista cargó en el sistema de información, el protocolo de bioseguridad. Dicho documento contiene la descripción de medidas generales como: lavado de manos; distanciamiento físico; ventilación y uso de elementos de protección personal.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	Al 31 de julio, fecha de corte de este informe, el contratista se encontraba dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas de la licitación para presentar el plan de capacitación continua.
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo yslogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas dondesea empacado el panificado debe	Durante las visitas realizadas por la interventoría a las bodegas y a los establecimientos educativos, se pudo verificar que el contratista suministró los panificados en bolsa transparente, con la información correspondiente al rotulado y con la rotulación de colores diferenciados por grupo de edad, sin embargo, el contratista tramitó ante el ESAN, una autorización previo al inicio de la operación del contrato, para que se permitiera omitir la información "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización" con el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, hasta

	contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	que las artes de los empaques fueran aprobadas por el área de comunicaciones de la administración municipal. Al corte del informe, el contratista avanza con la gestión de la aprobación de las artes respectivas.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía	La interventoría comprobó que el contratista tramitó ante el ESAN, una autorización previo al inicio de la operación del contrato, para que se permitiera omitir la información "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización" con el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, de los empaques de las bebidas de la ración industrializada y vaso de leche, hasta 60 días posterior a que las artes de los empaques fueran aprobadas por el área de comunicaciones de la administración municipal, argumentando que el proveedor requiere de este tiempo para el cambio en el empaque. Al corte del informe, el contratista avanza con la gestión de la aprobación de las artes respectivas.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo evaluado el contratista contó con las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		presente informe.
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	En este periodo no se presentaron reclamaciones provenientes de terceros.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista cumplió con la obligación reportando a la interventoría a través de un link, las situaciones imprevistas, principalmente por temas relacionados con retrasos en la entrega de los complementos a los establecimientos a causa de problemas mecánicos de los vehículos. **ID 613395**
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	A través de las visitas a los espacios de operación del PAE y la verificación documental, la interventoría pudo verificar que el contratista utiliza los logos y slogan vigente de la alcaldía en formatos, papelería y otros elementos de identificación del programa utilizados para la ejecución del contrato; en lo referente a los uniformes y dotación del personal, el contratista tramitó ante la interventoría una autorización para la entrega de dotación con el logo y slogan actualizado hasta el 16 de agosto, debido a que posterior a la aprobación de los logos en la dotación por parte del

		área de comunicaciones de la Alcaldía, recién se iniciaría con la confección de los uniformes.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagendel Municipio de Medellín nó sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Al corte de este informe, el contratista suministra los productos del complemento Ración Industrializada y Vaso de leche en empaque comercial, por tanto, no se ha requerido verificar el cumplimiento de esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 18 y 31 de julio, la interventoría pudo verificar que el contratista ha dado cumplimiento a la obligación toda vez que se ha garantizado la prestación del servicio a los beneficiarios del programa.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante la verificación realizada del 18 al 31 de julio de 2022, la interventoría recibió 3 PQRSD para el lote 3, las cuales le fueron remitidas al contratista para su conocimiento y pronunciamiento sobre los hechos ocurridos. A la fecha de elaboración de este informe el contratista se encontraba dentro de los plazos para envío de respuesta para cada una de las situaciones relacionadas vía correo electrónico, por tanto, el próximo

		periodo se dará cuenta del estado de esta obligación.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante el periodo reportado en este informe, el contratista recibió las visitas de la interventoría y demás entidades aliadas en la ejecución del programa, tanto en las bodegas como establecimientos educativos, dando cumplimiento a la obligación.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, ofrece como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	La interventoría evidenció en el SECOP, los documentos de criterio de calidad ofertados por el contratista. Los cuales solicitó fueran cargados al SIESAN como documento inicial de criterios de calidad. A partir de esta información la interventoría construyó los respectivos papeles de trabajo para hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos. En el cuadro a continuación se detalla el avance en el cumplimiento de cada criterio por parte del contratista. Los ID en estado rechazado están en subsanación por parte del contratista y serán revisados en el mes de agosto. **Avance en el cumplimiento de criterios de calidad ofertados** **Criterio** / **Observación** / **ID** Vehículos / Cumple / 613916

		amigables Mecanismos para promover la participación del pequeño productor local: La interventoría validó con la Secretaría de Desarrollo Agrícola de la gobernación de Antioquia si los productores informados están inscritos en sus bases de datos, a lo que respondieron que Kevin Mathews, Michael Tomas y Colanta si son proveedores locales. Corresponde al contratista solicitar la acreditación de los mismos: 613864 Fortalecimiento social al empleo (<28 años): En subsanación por parte del contratista: 613935 Fortalecimiento social al empleo (SISBEN y cabeza de familia): En subsanación por parte del contratista: 613935 Discapacidad: En subsanación por parte del contratista: Pendiente por cargar Industria nacional: En solicitud de revisión al contratista de la oferta inicial: Pendiente por cargar
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental constató el cargue de soportes por parte del contratista, como: Certificado de rectores, remisiones de complementos PAE verificados con matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas. En cuanto a esta obligación, se encuentra en revisión, el contratista tiene pendientes anexar soportes para

		que la interventoría valide toda la información, por lo tanto será objeto de verificación para el siguiente periodo.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	La interventoría constató el cargue de soportes de abonos a proveedores, sin embargo, no se hizo verificación de los mismos, dado al cargue extemporáneo de la base de datos de proveedores. La información faltante o inconsistente será objeto de verificación en el siguiente informe.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante las visitas a las bodegas, la interventoría pudo verificar la implementación del sistema de gestión de proveedores por parte del contratista, principalmente en lo referente a verificación de recepción de los alimentos, el documento fue cargado por el contratista con el ID **612528**, sin embargo, la interventoría generó un requerimiento el 11 de agosto debido a que el contratista no había suministrado en el sistema de información todos los soportes documentales referentes al cumplimiento de la obligación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Durante este periodo, la interventoría generó hallazgos principalmente por temas relacionados con la entrega de implementos de aseo y falta de personal distribuidor y supervisor. Al cierre del informe la interventoría solicita al contratista el plan de mejora correspondiente.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados yelectrónicos generados en la ejecucióndel contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Como se mencionó anteriormente, la interventoría generó un requerimiento al contratista el 11 de agosto, debido a que este no cargó al sistema de información del ESAN todas las fuentes de verificación según la tipología establecida, que permitieran a la interventoría verificar el cumplimientode todas las obligaciones que aplican para el periodo de ejecución comprendido entre el 18 y 31 de julio, almomento de cierre del presenteinforme, el contratista ha dado respuesta parcial a dicho requerimiento.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría constató en revisión documental un Otrosí de contratos al personal por obra o labor para la ejecución del contrato. La información del personal se encuentra en revisión por parte de la interventoría y en solicitud de ajustes por falencias o inconsistencias al contratista. La información faltante o inconsistente será objeto de verificación en el siguiente informe. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto, toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Se constató que la totalidad del personal cuenta con contrato de obra o laboral, de igual manera el cargue de los certificados de afiliación a la ARL, EPS, CCF y fondo de pensión mediante cruce de base de datos del personal contratado y la planilla de pago de aportes a la seguridad social constató que el contratista realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social del período julio - agosto del personal contratado para la ejecución. De igual forma constató el certificado de parafiscales. La información faltante o inconsistente será objeto de verificación en el siguiente informe. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo

		período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría constató en revisión documental los soportes de contratos, certificados de afiliación a la seguridad social, pago de nómina (de acuerdo con la periodicidad establecida por cargo). En la verificación, la interventoría solicitó ajustes al contratista de documentación por subsanar, lo cual se verificará en el siguiente informe.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato , y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral.	La interventoría constató el pago de salarios al personal contratado para la ejecución. Constató colillas de pago y las comparó con las transferencias bancarias. En la verificación la interventoría solicitó ajustes al contratista de documentación por subsanar, lo cual se verificará en el siguiente informe. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto, toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados con la contratación del recurso humano por parte del contratista. En los casos en que identificó inconsistencias en la información o faltantes, los solicitó al contratista, quien se encuentra en proceso de subsanación. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de lasnovedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados deestudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliegode condiciones.	A la fecha de corte del informe, la interventoría evidenció retiros del personal. De los cuales el contratista se encuentra en proceso de subsanación. Se constató el cargue extemporáneo de la base de datos, lo que implicó un retraso en la revisión de la información por parte de la interventoría. En los casos en que identificó inconsistencias en la información o faltantes, los solicitó al contratista, quien se encuentra en proceso de subsanación.

63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría constató el cargue de la información del personal transportador. En los casos en que identificó inconsistencias en la información o faltantes, los solicitó al contratista, quien se encuentra en proceso de subsanación. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	La interventoría constató el cargue de documentos en relación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentran el manual del sistema de gestión de seguridad social en el trabajo y el protocolo de bioseguridad. La información faltante o inconsistente será objeto de verificación en el siguiente informe.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	• En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	

• Porcentaje de ejecución física del contrato 9.69%

• En el Plan de Acción de la entidad contratante se contempló el proyecto "*200075 Implementación del programa de alimentación escolar - pae*" con un presupuesto inicial de $ 115.000 millones de pesos, sin embargo, con el ajuste realizado en el mes de mayo la inversión en el 2022 para la implementación del PAE ascendió a $160.608 millones de pesos, los cuales se han ido ejecutando a través de los contratos celebrados durante la vigencia con la finalidad de brindar el complemento alimentario a los 220.000 titulares de derechos del programa.

El programa de alimentación escolar actualmente funciona en 456 instituciones educativas que son atendidas con 444 restaurantes escolares, con una cobertura del 99.8 % y tiene cuatro modalidades de atención: ración preparada en sitio AM/PM, ración preparada en sitio tipo almuerzo, ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche.

El contrato objeto de este informe de interventoría, el operador suministra Ración Industrializada (RI) y Vaso de Leche (VL) a 211 sedes educativas; dando cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Medellín Futuro 2020-2023"** LÍNEA: Medellín me cuida; COMPONENTE: Recuperemos lo social; PROGRAMA: Canasta básica de derechos.

Reporte Retenciones por Contrato: NO APLICA PARA EL INFORME DE JULIO

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	N/A
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	N/A
Estampilla Universidad de Antioquia	N/A
Ret.impto. Renta compra bienes Gener 2.5	N/A
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	N/A
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	N/A
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	N/A
Total general	**N/A**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El cuadro a continuación contiene la verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Julio - agosto	57536173	$16.912.300	$67.538.900	$16.898.200	$101.349.400

Con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado	Relación de los datos de quien firma el documento

	al Sistema de Seguridad Social Integral	(Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/8/2022	Hasta 31/7/2022	Wilmer Manuel Mosquera Rentería TP 153496 -T- Revisor Fiscal Principal

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y Re designaciones de supervisión: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)

110004422 110009022 110090122 110094421 110099021	72200000	2320202006	200075	4000109225	70007327	4700054451

Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
NA	NA	NA	NA	NA

A la fecha del presente informe, el SAP no presenta pagos contabilizados para este contrato.

Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600094351	4700054451	72200000	INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 27.843.792.973	$ -	$ 27.843.792.973
TOTAL						$ 27.843.792.973	$ -	$ 27.843.792.973

Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	**$ 27.843.792.973**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 27.843.792.973
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 0
Pago autorizado del mes de	**$ 2.932.910.542**
Porcentaje de ejecución financiera	10,53%

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

CONTRATISTA	**CONSORCIO PAE MEDELLIN 2022**

NUMERO DE CONTRATO	4600094351
LOTE	3
VALOR CONTRATO	27.843.792.973
VALOR ADICION	0
VALOR TOTAL	27.843.792.973
VALOR EJECUCION RACIONES	2.932.910.542
RECONOCIMIENTOS	$ 0
DESCUENTOS	$ 0
CORRECTIVOS	$ 0
TOTAL, JULIO 2022	2.932.910.542
	-
VALOR EJECUCIÓN	2.932.910.542
VALOR POR EJECUTAR	24.910.882.431
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	10,53%

Ejecución consolidada por zona del mes de julio de 2022.

MODALIDAD			RACION INDUSTRIALIZADA					VL				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
DEL 18 AL 22 DE JULIO	RACIONES	RACIONES T°	11.489	980	2.336	6.719	2.520	-	420	1.389	268	1.244
		RACIONES 1° a 3°	37.346	3.547	6.826	23.174	9.382	-	1.216	3.125	892	5.748
		RACIONES 4° a 5°	26.532	2.521	4.791	16.317	6.836	-	904	2.632	1.548	4.724
		RACIONES 6° a 9	55.398	6.094	4.848	22.765	15.112	-	3.986	10.486	3.076	3.387
		RACIONES 10° a 11°	16.013	3.072	3.948	5.929	5.924	-	684	2.036	756	2.706
	VALORES	VALOR RACIONES T°	36.868.201	3.144.820	7.496.224	21.561.271	8.086.680	$ 0	992.040	3.280.818	633.016	2.938.328
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 133.101.144	$ 12.641.508	$ 24.327.864	$ 82.592.136	$ 33.437.448	$ 0	2.872.192	7.381.250	2.106.904	13.576.776
		VALOR RACIONES 4° a 5°	107.454.600	10.210.050	19.403.550	66.083.850	27.685.800	$ 0	2.135.248	6.216.784	3.656.376	11.158.088
		VALOR RACIONES 6° a 9	235.940.082	25.954.346	20.647.632	96.956.135	64.362.008	$ 0	9.414.932	24.767.932	7.265.512	8.000.094
		VALOR RACIONES 10° a 11°	75.533.321	14.490.624	18.622.716	27.967.093	27.943.508	$ 0	1.615.608	4.809.032	1.785.672	6.391.572
		VALOR EJECUCIÓN	**588.897.348**	**66.441.348**	**90.497.986**	**295.160.485**	**161.515.444**	**0**	**17.030.020**	**46.455.816**	**15.447.480**	**42.064.858**
DEL 25 AL 29 DE	RACIONES	RACIONES T°	13.857	1.196	2.917	8.274	3.067	-	520	1.843	335	1.555
		RACIONES 1° a 3°	44.570	4.483	8.508	28.662	11.591	305	1.150	3.957	1.115	7.064
		RACIONES 4° a 5°	30.858	3.113	6.001	20.296	8.562	675	960	3.194	1.935	5.720

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

JULIO 2022		RACIONES 6° a 9	65.702	6.662	6.060	27.898	18.761	1.120	4.272	12.847	3.845	4.733
		RACIONES 10° a 11°	19.378	3.434	4.935	7.245	7.297	970	817	2.582	945	3.487
	VALORES	VALOR RACIONES T°	44.467.113	3.837.964	9.360.653	26.551.266	9.842.003		1.228.240	4.353.166	791.270	3.672.910
		VALOR RACIONES 1° a 3°	158.847.480	15.977.412	30.322.512	102.151.368	41.310.324	$ 720.410	$ 2.716.300	$ 9.346.434	$ 2.633.630	$ 16.685.168
		VALOR RACIONES 4° a 5°	124.974.900	12.607.650	24.304.050	82.198.800	34.676.100	$ 1.594.350	$ 2.267.520	$ 7.544.228	$ 4.570.470	$ 13.510.640
		VALOR RACIONES 6° a 9	279.824.818	28.373.458	25.809.540	118.817.582	79.903.099	$ 2.645.440	$ 10.090.464	$ 30.344.614	$ 9.081.890	$ 11.179.346
		VALOR RACIONES 10° a 11°	91.406.026	16.198.178	23.278.395	34.174.665	34.419.949	$ 2.291.140	$ 1.929.754	$ 6.098.684	$ 2.232.090	$ 8.236.294
		VALOR EJECUCIÓN	**699.520.337**	**76.994.662**	**113.075.150**	**363.893.681**	**200.151.475**	**7251340**	**18.232.278**	**57.687.126**	**19.309.350**	**53.284.358**
RECONOCIMIENTOS			-									
DESCUENTOS			-									
MANT. CORRECTIVOS			-									
TOTAL ABRIL - 2022 CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS			**2.932.910.542**									
TOTAL EJECUCIO	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	25.346	2.176	5.253	14.993	5.587	-	940	3.232	603	2.799
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	81.916	8.030	15.334	51.836	20.973	305	2.366	7.082	2.007	12.812

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NACUMULADA		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	57.390	5.634	10.792	36.613	15.398	675	1.864	5.826	3.483	10.444
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	121.100	12.756	10.908	50.663	33.873	1.120	8.258	23.333	6.921	8.120
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	35.391	6.506	8.883	13.174	13.221	970	1.501	4.618	1.701	6.193
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 81.335.314	$ 6.982.784	$ 16.856.877	$ 48.112.537	$ 17.928.683	$ 0	$ 720.410	$ 1.594.350	$ 2.645.440	$ 2.291.140
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 291.948.624	$ 28.618.920	$ 54.650.376	$ 184.743.504	$ 74.747.772	$ 2.220.280	$ 5.588.492	$ 4.402.768	$ 19.505.396	$ 3.545.362
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 232.429.500	$ 22.817.700	$ 43.707.600	$ 148.282.650	$ 62.361.900	$ 7.633.984	$ 16.727.684	$ 13.761.012	$ 55.112.546	$ 10.907.716
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 515.764.900	$ 54.327.804	$ 46.457.172	$ 215.773.717	$ 144.265.107	$ 1.424.286	$ 4.740.534	$ 8.226.846	$ 16.347.402	$ 4.017.762
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 166.939.347	$ 30.688.802	$ 41.901.111	$ 62.141.758	$ 62.363.457	$ 6.611.238	$ 30.261.944	$ 24.668.728	$ 19.179.440	$ 14.627.866
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**1.288.417.685**	**143.436.010**	**$ 203.573.136**	**659.054.166**	**$ 361.666.919**	**17.889.788**	**58.039.064**	**52.653.704**	**112.790.224**	**35.389.846**
RECONOCIMIENTOS TOTALES			0									
DESCUENTOS TOTALES			0									

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MANT. CORRECTIVOS TOTALES	0
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO	2.932.910.542

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; NO APLICA PARA EL INFORME DEL MES DE JULIO.
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes NO APLICA PARA EL INFORME DEL MES DE JULIO.
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	48-44-101006523	Calidad	15/07/2022	09/07/2023	06/07/2022	$2.784.379.297,30
		Cumplimiento	15/07/2022	09/07/2023	06/07/2022	$2.784.379.297,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	15/07/2022	09/01/2026	06/07/2022	$1.392.189.648,65
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	48-40-101000918	Responsabilidad civil extracontractual	15/07/2022	09/01/2023	06/07/2022	$1.392.189.648,65

- Dentro del proceso de verificación en campo que realiza la interventoría al contratista, se inició con el levantamiento de hallazgos desde el 18 de julio, la socialización del link de hallazgos al contratista fue realizada el 19 de julio al email de la gerencia del Consorcio PAE Medellín.

Durante el mes de julio al operador se le encontraron en los Establecimientos Educativos 128 hallazgos, de los cuales la interventoría estimó procedentes para

abrir 76 hallazgos, de los cuales el contratista sólo ha subsanado 9 hallazgos. Razón por la cual, debe enviar a la interventoría plan de mejora por los hallazgos no subsanados durante el mes de julio.

El contratista presentó demoras en el cargue del informe de actividades y/o soportes, en el sistema de información - SIESAN , por lo anterior se hizo necesario enviar un requerimiento por presunto incumplimiento de la obligación 34; Se realizará durante el mes de agosto el seguimiento al plan de mejora presentado por el contratista, sin embargo, se debe aclarar que la demora en la publicación de la información afectó el normal desarrollo de la revisión, verificación y validación por parte de la interventoría.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L **($2.932.910.542)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Duyiry Jiménez Zapata, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, Enlace financiero Adriana Castillo, Enlace administrativo Yudis González, Enlace jurídico	Constanza Medina Coordinador Técnico	María Edilia Bonilla Sánchez Líder General de Interventoría	Yudis González Doval Interventor jurídico